

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 94.

2.^a Sección. — *Sobre el abuso que se comete por algunos Alcaldes en la conduccion de pliegos.*

Son repetidas la reclamaciones hechas á mi autoridad por varias personas de esta Provincia que se quejan muy fundadamente del abuso que cometen algunos Alcaldes constitucionales de ella en el penoso servicio de la conduccion de pliegos, llegando á tal extremo, que prevalidos de la autoridad, han remitido su correspondencia particular por medio de los individuos destinados á correr los pliegos del servicio nacional. Y no pudiendo mirar con indiferencia se cometan tamañas faltas, prevengo á todos los Alcaldes constitucionales de esta provincia de mi mando, y especialmente á aquellos que forman cabeza de asocio, que si incurrieren en semejante abuso les exigiré la mas severa responsabilidad, ademas de abonar por la primera vez á los propios que empleen en servicio particular un salario doble del que puede costar el tránsito, y en caso de reincidencia las multas discrecionales á que se hagan acreedores. Cáceres 20 de Agosto de 1839. — Nicomedes Pastor Diaz. — Gregorio Luelles Aleu, Secretario.

CIRCULAR NUMERO 95.

3.^a Sección. — *Sobre la Real orden que contiene varias medidas para impedir la estraccion de plomo y salitre que se hace de la Corte y otros puntos para la faccion del bajo Aragon.*

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 31 de Julio último se me comunica la Real orden publicada ya por la Intendencia de esta provincia en la circular 47 del Boletín número 95, del Jueves 8 del actual, en la que se dictan varias medidas dirigidas á privar á las facciones de la adquisicion del plomo y salitre que con tan inicuó objeto se estraen escandalosamente de la Corte y otros puntos. En su consecuencia y á fin de que no se repita la insercion literal de la precitada Real orden en el Boletín oficial de la provincia, he dispuesto la publicacion de esta circular por la que prevengo á las Justicias y Agentes de proteccion y seguridad pública de la misma, su mas exacto cumplimiento. Cáceres 21 de Agosto de 1839. — Nicomedes Pastor Diaz. — Gregorio Luelles Aleu, Secretario.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

E. M. 1.^a Sección. Por comunicacion recibida del Comandante militar del canton de Castuera con fecha 12 del actual, se me ha participado que al tiempo de entrar en aquel punto á las siete de la mañana del mismo dia el Sargento del Escuadron

Lanceros voluntarios de Estremadura Vicente Garrido, con una partida de 12 hombres, de regreso á Azuaga, fue sabedor por relato de dos vecinos de aquella villa, que venian de Benquerencia, de que el faccioso Cano se hallaba en la inmediacion del pueblo, provocando á que saliese la tropa que se hallaba de guarnicion: lo que se ejecutó al cargo de dicho Sargento con su partida; pero no pudiendo lograr darle alcance por la escabrosidad del terreno, y no ser apropiado para la caballería, fue perseguido por tres lanceros que al efecto echaron pie á tierra, sufriendo una descarga de 16 á 20 foragidos que se hallaban emboscados. Este arrojó, pudiera haber costado la pérdida de estos individuos, cuya

salvacion se debe en gran parte á la decision y civismo de las autoridades y vecinos de Castuera, que armando inmediatamente á varios de los paisanos del mismo, salieron estos en socorro de nuestra partida, y persecucion de los facciosos que huyeron precipitadamente.

Lo que he dispuesto insertar en los Boletines oficiales de estas provincias, para conocimiento de sus leales habitantes, y en honor de los del vecindario de Castuera, habiendo dado las órdenes mas terminantes para que diferentes partidas, persigan sin interrupcion esta gavilla hasta lograr su exterminio. Badajoz 14 de Agosto de 1839. S. M. de Vigo.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE CACERES.

RELACION circunstanciada del número de las libranzas que se hallan pendientes del pago por esta Comision, cuyos números, fecha de su expedicion, la de su vencimiento é importe se demuestra en la forma siguiente; advirtiéndose que en el mes anterior fue pagada la de 100000 rs. número 759.

Número de obligaciones.	Idem de su expedicion.	Fecha con que lo han sido.	Idem de su vencimiento.	Su importe.	Orden á que lo han sido.
1	909	21 de Setiembre de 1838	27 de Febrero de 1839.	50000	Direccion general del Tesoro.
1	901	19 de idem idem.	8 de Marzo de idem.	20000	idem.
1	955	30 de Octubre de idem.	28 de idem idem.	45000	idem.
1	986	Idem idem.	28 de Abril de idem.	50000	idem.
1	206	18 de Abril de 1839.	1.º de Junio de idem.	30000	idem.
1	228	Idem idem.	16 de idem idem.	30000	idem.
1	11	5 de Enero de idem.	3 de Julio de idem.	95000	idem.
1	36	Idem idem.	1.º de Setiembre de idem.	95000	idem.
1	76	24 de idem idem.	21 de idem idem.	95000	idem.
1	122	2 de Marzo de idem.	27 de Octubre de idem.	95000	idem.
1	173	9 de Abril de idem.	24 de Noviembre de idem.	95000	idem.
1	303	5 de Junio de idem.	22 de Diciembre de idem.	95000	idem.
1	332	10 de idem idem.	26 de Enero de 1840.	60000	idem.
1	333	Idem idem.	Idem idem.	35000	idem.
1	371	Idem idem.	25 de Febrero de idem.	60000	idem.
1	372	Idem idem.	Idem idem.	35000	idem.
1	434	4 de Julio de idem.	1.º de Abril de idem.	50000	idem.
1	435	Idem idem.	Idem idem.	45000	idem.
1	471	Idem idem.	1.º de Mayo de idem.	50000	idem.
1	472	Idem idem.	Idem idem.	45000	idem.
20			TOTAL	750000	

Cáceres 1.º de Agosto de 1839. P. P. D. C. P., Juan Domingo Mateos

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3.ª Sección. — Busca de Antonio Ribero, vecino de Arroyo del Puerco.

Habiéndose desertado del hospital de Salamanca, Antonio Ribero, natural de Matalobos y vecino de Arroyo del Puerco, confinado en aquel correccional, y cuyas señas son á continuación; encargo á las Justicias y Agentes de seguridad pública de esta provincia, que por todos los medios posibles procuren averiguar su paradero, y en el caso de ser habido lo harán conducir por tránsitos de Justicia á mi disposición para adoptar las providencias convenientes. Cáceres 19 de Agosto de 1839. — Nicomedes Pastor Díaz. — Gregorio Lluellas Aleu, Srio.

Señas. Patria, Matalobos en Portugal, vecino de Arroyo del Puerco, estado casado. Padres: German é Inés Mentero, ejercicio tejero, edad 47 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada y cana, cara redonda, color moreno

Señas particulares. Aparenta padecer dolores reumáticos.

Hallazgo de una Jaca.

En poder del Alcalde constitucional de Malpartida de Cáceres, se halla una Jaca que en el día 1.º del corriente se encontró estraviada en la plaza de aquel pueblo y fue recogida por dicha autoridad. Sus señas son: edad cerrada, pelo tordo y alzada de seis cuartas y media escasas. Lo que se anuncia al público, á fin de que llegando á noticia de su dueño, y acreditada que sea debidamente la pertenencia, pueda tener efecto su devolución. Cáceres 21 de Agosto de 1839. — Nicomedes Pastor Díaz. — Gregorio Lluellas Aleu, Srio.

Hallazgo de una Mula.

El Alcalde constitucional de esta villa tiene depositada una Mula de siete años de edad, de seis cuartas de altura, su pelo castaño oscuro, con lunares pequeños en los costillares, chata, una espumia pequeña al lado donde se pone la cincha, algo esquiva y bien tratada, que la presentaron diferentes vecinos de la misma que la recogieron viniendo el 26 del anterior mes de Julio de la Feria de Cabeza de Vaca; y hasta ahora no ha concurrido persona alguna en su busca no obstante las diligencias que ha practicado: lo que se anuncia para inteligencia del público á fin de que su verdadero dueño, justificando serlo, acuda para que se le entregue, pagando los gastos. Villanueva de la Vera y Agosto 10 de 1839. — Miguel Timon.

Continuación de las adjudicaciones insertas en el Boletín número 99

Provincia de Guadalajara.

D. Juan Eustaquio Frutos remató una tierra, término de Quer., de 2 fanegas y 6 celemines, de las monjas de la Piedad, en . . . 353

El mismo, para D. Fernando Llorente, remató una id., término id., de 3 fanegas, de los Dominicos de ella, en . . . 1082

El mismo, para D. Pedro Lopez, remató una id., término id., de una fanega y 9 celemines, de dicho convento, en . . . 315

El mismo, para D. Fernando Casto Perez, remató una id., término id., de 2 fanegas y 6 celemines, del antedicho convento, en . . . 720

El mismo, para D. Fernando Llorente, remató una id., término id., de una fanega y 2 celemines, del referido convento, en . . . 432

El mismo remató una id., de una fanega y 10 celemines, del espresado convento, en . . . 576

D. Juan Eustaquio Frutos remató una id., término id., de 2 celemines, del nominado convento, en . . . 56

El mismo remató una id., término id., de 2 fanegas, del antedicho convento, en . . . 332

El mismo remató una id., término id., de 6 celemines, del espresado convento, en . . . 85

El mismo remató una id., término id., de 2 celemines, del susodicho convento, en . . . 40

El mismo, para D. Fernando Llorente, remató una id., término id., de 2 fanegas, de las monjas de la Piedad de id., en . . . 708

El mismo, para id., remató una id., término id., de 2 fanegas y 6 celemines, de dichas monjas, en . . . 363

El mismo, para D. Fernando Casto Perez, remató una id., término id., de 1 fanega, de las antedichas monjas, en . . . 161

El mismo, para D. Fernando Llorente, remató una id., término id., de 3 fanegas, de las referidas monjas, en . . . 303

El mismo, para id., remató una id., término id., de 6 fanegas, de las nominadas monjas, en . . . 1014

El mismo remató una id., término id., de 3 fanegas, de las espresadas monjas, en . . . 454

El mismo remató una id., término id., de 9 celemines, de las susodichas monjas, en . . . 131

El mismo remató una id., término id., de 1 fanega y 3 celemines, de las mencionadas monjas, en . . . 151

El mismo remató una id., término id., de 4 celemines, de las nominadas monjas, en . . . 61

El mismo remató una id., término id., de 2 fanegas, de las citadas monjas, en . . . 303

El mismo remató una id., término id., de 7 fanegas, de dichas monjas, en . . . 1468

El mismo remató una id., término id., de 7 fanegas y 2 celemines, de las citadas monjas, en . . . 2165

El mismo remató una id., término id., de 7 fanegas, de las referidas monjas, en.	187
El mismo remató una id., término id., de 6 celemines, de las monjas de la Concepcion, en.	144
El mismo remató una id., término id., de 10 fanegas, de dichas monjas, en.	2393
El mismo remató una id., término id., de 2 fanegas y 6 celemines, de las antedichas monjas, en.	360
El mismo remató una id., término id., de 4 celemines, de las susodichas monjas, en.	48
El mismo remató una id., término id., de 2 fanegas, de las nominadas monjas, en.	240
El mismo remató una id., término id., de 6 celemines, de las referidas monjas, en.	72
El mismo remató una id., término id., de 6 celemines, de las espresadas monjas, en.	72

(Se continuará.)

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas nacionales.

En la ciudad de Plasencia el día 15 de Setiembre próximo venidero, se han de rematar las Yervas de la dehesa del Guijo, perteneciente á los Dominicos de la misma, bajo el presupuesto de 8100 rs.

Una casa, calle Ancha, núm. 26, que fue de las Dominicas de id., en 150 rs. anuales.

Un cercado al sitio de S. Lázaro, término de id., que fue de las Carmelitas de Plasencia, en 77 rs. anuales.

Un pedazo de tierra llamado Haza del Obispo, que procede del secuestro de la Mitra de id., en 3 fanegas de trigo.

Yervas de invierno de la dehesa Torrecilla de Miravél, procedente también del secuestro de la Mitra, en 3000 rs.

En la villa de Jaraiz, en el mismo día y ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Comisionado encargado de Amortizacion se rematará igualmente un Linar, sito en la misma villa, perteneciente también al secuestro de la Mitra, bajo el presupuesto de 360 rs.

En la de Cabezuela, ante el Alcalde, Procurador Síndico y encargado del subalterno de Amortizacion se rematarán un Castañar al sitio de la Moracha y una Viña al de la Borache, correspondientes á las Carmelitas Calzadas de Piedrahita, en 40 rs. el primero y 20 la segunda.

Y en la subalterna de Coria, ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y comisionado subal-

terno, se rematarán en los días 15, 22 y 29 de Setiembre próximo, quedando hasta este último día abierta la subasta, las Yervas, Bellota y Labor de la dehesa de Malladas, que perteneció á la Encomienda de la Moraleja, bajo el presupuesto de 35000 rs. anuales.

Cuyos aprovechamientos serán por tiempo de un año los de las fincas urbanas, y tres á lo mas las rústicas, á escepcion de las yervas de invierno que se disfrutarán por la temporada de costumbre. Cáceres 20 de Agosto de 1839. = P. P. D. C. P., Juan Domingo Matéos.

Arriendo de bienes nacionales.

En Navaconcejo, ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y encargado de Amortizacion se rematará el día 15 del próximo venidero una huerta, jardín y sequero que pertenecieron al convento de santa Cruz de Tabladilla, bajo el presupuesto de 200 rs. la huerta, 85 el jardín y 30 el sequero.

En la ciudad de Plasencia, ante los señores Subdelegado y Contador de Renías y Comisionado subalterno se rematarán igualmente dos Pocilgas de cerdos que pertenecieron, á los Dominicos de la misma ciudad y día 15 de Setiembre.

En dicha ciudad y 22 de referido mes, un cercado al sitio de la Pared bien hecha que fue de las religiosas Carmelitas, por 20 rs. anuales.

En Aldeanueva del Camino, ante el Alcalde, Procurador Síndico y encargado de Amortizacion, se rematarán varias tierras sitas en el mismo pueblo, pertenecientes á los PP. Trinitarios de Hervás, verificándose su remate el día 20 de Octubre próximo venidero.

En Plasencia y en referido día 20 de Octubre una casa, una cochera y un corral, pertenecientes al Secuestro de D. Juan Narciso Sanchez, bajo los presupuestos de 500 rs. la casa y 45 el corral y la cochera.

Otra casa-taller, de las Carmelitas de Plasencia en 50 rs. anuales, sita en la calle de S. Salvador.

Y en en el 1.º de Noviembre la huerta contigua al convento de los Trinitarios de Hervás, perteneciente á los mismos, bajo el presupuesto de 1150 rs. anuales.

Cuyos aprovechamientos serán á lo mas por un año, respecto á las fincas urbanas, y 3, respecto á las rústicas, según está prevenido por instrucciones. Cáceres 21 de Agosto de 1839. = P. P. D. C. P., José Matéos.